

### CONTRATO EDUCATIVO

En cumplimiento de las normas establecidas por el Decreto PEN N° 2417/93 y el Código Civil y Comercial, informamos las condiciones de prestación del servicio educativo que rigen para el ciclo lectivo 2023 del Colegio.

Las pautas que establece esta Comunicación Arancelaria de adhesión podrán verse afectadas por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder, el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

#### INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS

El aspirante a alumno podrá ser matriculado para el año lectivo 2023 una vez que haya cumplido los siguientes requisitos:

- 1. La promoción al curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires | Ministerio de Educación.
- 2. Haber abonado el Derecho de Inscripción correspondiente para la matriculación que se ratifica formalmente con la aceptación de ambos padres/tutor de este contrato.
- 3. Haber entregado toda la documentación solicitada por el Colegio.

#### DERECHO DE INSCRIPCIÓN

- 1. El colegio se reserva la facultad de no inscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud.
- 2. El Colegio se reserva el derecho de inscripción en caso de que existan saldos

pendientes de pago en el colegio anterior en el que el alumno cursó el ciclo lectivo 2022.

3. El valor de Derecho de Inscripción 2023 es igual a un arancel del curso al que

ingresarán, al valor vigente para ese concepto en el momento de pago. El valor de

Derecho de Inscripción en Jornada Optativa con asistencia a Talleres 2023 es

equivalente a un arancel del curso y frecuencia de asistencia elegida al valor vigente para ese concepto en el momento de pago.

4. Para aquellas familias en proceso de ingreso de alumnos al ciclo lectivo 2023, que hubieran abonado valores en forma previa a la presente durante 2022 a fin de reservar la vacante, serán aplicados en su totalidad al Derecho de Inscripción 2023.

- 5. La suma abonada o imputada en concepto de Derecho de Inscripción 2023 será reintegrada según el siguiente criterio:
  - a. Serán devueltos en su totalidad si el arrepentimiento se manifiesta y formaliza dentro de los 15 días corridos de la fecha de la Reserva de Vacante o Derecho de Inscripción.
  - b. Si la decisión operara por parte del Colegio, las sumas abonadas por tal concepto, serán devueltas en su totalidad cualquiera sea la fecha de su notificación.
- 6. Aplicará descuento sobre el concepto Derecho de Inscripción del 10% exclusivamente para alumnos hijos/as de residentes/propietarios en emprendimiento Puertos en Escobar. El padre/madre deberá acreditar esa condición con la presentación en el colegio de última expensa emitida a su nombre por Asociación Vecinal Puertos.
- 7. El Derecho de inscripción será igual a un arancel mensual del curso al que se inscribe el alumno al valor expresado en esta comunicación o el que esté vigente en el momento en que se produzca el pago, si el ingreso se produjera en un mes posterior a febrero de 2023.

## PLAN DE CONTINUIDAD PEDAGÓGICA

El Plan de Continuidad Pedagógica | PCP | es el conjunto de acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos, y que está integrado por acceso a plataformas y creación y distribución de herramientas físicas.

El PCP y su implementación, se llevará a cabo en el marco de las normativas nacionales, jurisdiccionales e institucionales.

## **ARANCELES**

1. El contrato educativo es anual. Los aranceles fijados por los servicios prestados son determinados teniendo en cuenta los recesos escolares, feriados, etc. 2. Los aranceles de enseñanza son únicos e indivisibles y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

3. El arancel por enseñanza programática será facturado en once (11)

cuotas mensuales y consecutivas entre febrero y diciembre de 2023.

4. El concepto de Plataformas y/o Materiales aplica 2 veces por año y a

todos los alumnos con vencimiento en marzo y julio de 2023.

5. El arancel por Jornada Optativa con asistencia a Talleres será facturado

en once (11) cuotas mensuales y consecutivas entre febrero y diciembre de 2023.

6. Los importes que se expresan a continuación, podrán ser modificados

en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o

Inicial	Obligatoria   Jornada Simple		Optativa 5 tardes senarales
	Sala de 2 y 3 años	\$ 35.000	\$ 16.800
	Sala de 4 años	\$ 42.000	\$ 17.000
	Sala de 5 Años	\$ 47.000	\$ 26.600
Primaria	Obligatoria   3 días Doble Jornada		Optativa 2 tardes semanales
	1° a 3° año	\$ 69.000	\$ 14.000
	4° año	\$ 75.500	\$ 11.800
Todos los niveles y cursos	Plataformas y/o Materiales	\$ 6.900	

Optativa

Optativa

\$ 35.00

\$42,000

\$47,000

\$ 69,00

\$75.500

\$ 16.800

\$ 17.000

\$ 26,600

\$ 14.000

\$ 11.800

Obligatoria | Jornada Simple

Obligatoria | 3 días Doble Jornada

Sala de 2 y 3 años

Sala de 4 años

Sala de 5 Años

1° a 3° afto

Inicial

Primaria

cambios en

la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de esta Comunicación Arancelaria. En tal caso, el Colegio se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 9° del Decreto 2417/93.

- 7. Los aranceles deberán ser abonados del 01 al 10 de cada mes, a partir del 1er. Vencimiento que opera el 10 de febrero de 2023. Si la familia decidiera el pase del alumno a otro establecimiento durante el ciclo escolar, el colegio tendrá derecho al cobro del arancel completo del mes en que efectivamente la familia presenta el pedido de pase o se formaliza la baja y todos los anteriores que se pudieran adeudar, independientemente de cuál haya sido el último día de asistencia del alumno al colegio.
- 8. Los pagos se realizarán exclusivamente con cualquiera de los medios habilitados por el Colegio. Los padres y/o apoderado de pago se abstendrán de involucrar a los alumnos en la gestión de pago de aranceles o cualquier otro cargo que el colegio genere o coordine con proveedores externos (Ej: salidas educativas, libros).
- 9. Aplicará descuento sobre Aranceles Curriculares y de Talleres Optativos del 5% exclusivamente para alumnos hijos/as de residentes/propietarios en emprendimiento Puertos en Escobar. El padre/madre deberá acreditar esa condición con la presentación en el colegio de última expensa emitida a su nombre por Asociación Vecinal Puertos, cada vez que le sea requerido y el beneficio se mantendrá vigente mientras la madre/padre mantenga esa condición.
- 10. Descuentos por hermanos alumnos del colegio aplican sobre aranceles de jornada obligatoria y de jornada optativa. No aplican sobre cuotas de materiales, reserva de vacante, derecho de inscripción o cualquier otro distinto de aranceles:
  - a. Segundo hijo: 10%. b. Tercer hijo: 20%.
  - c. Cuarto hijo: 40%. d. Quinto hijo: 80%.

### MORA EN EL PAGO DE LOS ARANCELES

- a. En caso de mora el Colegio cobrará un interés que por todo concepto no podrá superar la tasa que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones en descubierto a 30 días.
- b. La mora hará caer los descuentos que se hayan concertado expresamente y los que correspondan por hermanos.
- c. La mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a actividades y servicios educativos optativos y/o no educativos, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento. Especialmente el colegio estará habilitado a interrumpir las actividades extracurriculares optativas y/o en Jornada Optativa con asistencia a Talleres.

#### TRATAMIENTO DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los Sres. Padres/tutores para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos al colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato Educativo y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato Educativo, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos y la obligación de informar actualizaciones si correspondiera.

## OBLIGACIONES DE LOS PROGENITORES/RESPONSABLES DE LOS ALUMNOS

- 1. Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por el colegio en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.
- 2. Los adherentes aceptan y prestan conformidad a que la designación del Responsable de Pago no exime a ambos padres del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente. Por su parte, el Responsable de Pago definido autoriza a que la facturación correspondiente por servicios educativos prestados a los alumnos se emita a su orden.
- 3. Los adherentes del presente contrato y Responsable de Pago manifiestan que seguirán siendo los principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato, a pesar de que el alumno adquiera la mayoría de edad.

## CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS ELECTRÓNICOS

- 1. El Colegio constituye el siguiente domicilio electrónico <u>admpuertos@colegiodelfaro.edu.ar</u> en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos.
- 2. Los progenitores podrán constituir en Ficha de Inscripción el domicilio electrónico especial, en cuyo caso en el mismo se tendrán por eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí les dirija el establecimiento.

# ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán prestar conformidad al presente Contrato mediante alguna de las siguientes formas con la firma en los formatos físicos disponibles en la administración del colegio de este Contrato Educativo, Normas de Convivencia y Solicitud de Inscripción para el ciclo lectivo 2023.

Adicionalmente, es condición el pago de los Derechos de Inscripción en su totalidad.

El ejercicio de alguna de ellas constituirá la conformidad de los progenitores/responsables de los alumnos con el presente "Contrato Educativo 2023 y Normas de Convivencia, que se envían con el presente, en los términos de los artículos 264, 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán revocar el presente Contrato sin cargo dentro de los 10 días posteriores a la aceptación del mismo. Toda revocación posterior a dicho plazo se regirá por las condiciones generales previstas en el presente Contrato Educativo.

Presto/amos mi/nuestra conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en este "Contrato Educativo 2023", su anexo y "NORMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL que se envían con el presente y disponibles en forma permanente vía la web institucional colegiodelfaro.edu.ar. Asimismo presto/amos expresa conformidad con el apartado "Tratamiento de Datos".